



RADICACION No. 170014003009-2021-00001-00

Constancia Secretarial.

En la fecha paso el presente proceso a despacho para la liquidación de costas ordenada en sentencia de noviembre 30 de 2021, en contra de la parte ejecutante y a favor de la demandada.

Manizales, diciembre 15 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído citado, se procede a practicar la liquidación de costas, a favor de la parte demandada, la que incluirá todo gasto procesal que se acredite con su respectivo recibo:

Gastos:..... =0=

Total Costas ----- =0=

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**



Rad. 170014003009-2021-00001-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Apruébese, **la liquidación de costas** que se ha verificado dentro del presente proceso ejecutivo que promovieron las señoras **María Milvia Yepes y María Natali Salcedo Yepes** en contra de los señores **Juan Pablo Osorio Salazar, Fanny Estrella Giraldo Loaiza y Gloria Inés Salazar de Osorio**, conforme lo previsto en el Art. 316 del C.G.P y Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016, incluyéndose la suma de \$2.925.000,00, como agencias en derecho, las cuales serán canceladas por la parte ejecutante a la parte demandada, tal y como fue dispuesto en el ordinal cuarto de la Sentencia proferida el pasado 30 de noviembre de 2021, que ordenó la condena de las mismas; **para un total a cancelar de: \$2.925.000,00**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

lfpl

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Código de verificación: **eca7b331a81e50bef5ecab2871e675033f6f5b37cd9f2385fd13dcaaf6c75360**

Documento generado en 15/12/2021 06:45:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>